



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-12593956-GDEBA-HIGDJPMSALGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12593956-GDEBA-HIGDJPMSALGP y agregados en tramitación conjunta, por los cuales se tramitan las designaciones de Micaela del Valle MALDONADO SANTI, Carina Lorena URREZ, Rodrigo Sebastián GONZALEZ YEBRA y Martín Julián FLORIO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente – Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Micaela del Valle MALDONADO SANTI, Carina Lorena URREZ y Rodrigo Sebastián GONZALEZ YEBRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante de Micaela del Valle MALDONADO SANTI se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de enero de 2017, la designación de carácter interino de la agente mencionada, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que para propiciar la designación de Rodrigo Sebastián GONZALEZ YEBRA, se utiliza la vacante producida por el cese por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de José Víctor ARREGUI, concretado mediante Resolución N° 1105/19 del Ministerio de Salud.

Que por otra parte se informa que Carina Lorena URREZ desestima el cargo ganado por concurso, por lo que no corresponde su designación.

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente – Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de referencia.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Martín Julián FLORIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de Martín Julián FLORIO, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Rodrigo Sebastián GONZALEZ YEBRA.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

Médico – Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Micaela del Valle MALDONADO SANTI (D.N.I. 29.920.558 – Clase 1982 – Legajo de Contaduría 365.011) - Resolución 11112 N° 851/15 - a partir del 26 de enero de 2017.

Rodrigo Sebastián GONZALEZ YEBRA (D.N.I. 27.060.188 – Clase 1979) - Decreto N° 293/17 - a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

Médico – Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Micaela del Valle MALDONADO SANTI (D.N.I. 29.920.558 – Clase 1982 – Legajo de Contaduría 365.011) – a partir del 26 de enero de 2017.

Rodrigo Sebastián GONZALEZ YEBRA (D.N.I. 27.060.188 – Clase 1979) - a partir de la fecha de notificación de la presente.

Martín Julián FLORIO (D.N.I. 32.586.881 – Clase 1986) - a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 26 de enero de 2017, Micaela del Valle MALDONADO SANTI (D.N.I. 29.920.558 – Clase 1982 – Legajo de Contaduría 365.011), y a partir de la fecha de notificación de la presente, Rodrigo Sebastián GONZALEZ YEBRA (D.N.I. 27.060.188 – Clase 1979) y Martín Julián FLORIO (D.N.I. 32.586.881 – Clase 1986), deberán efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTICULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con

imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTICULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.